

Resolución de 22 de septiembre de 2023, del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, por la cual se aprueban las bases de la convocatoria de los I Premios Aula Intur de Turismo a los mejores TFG, TFM y Tesis Doctoral de la Universitat Jaume I.

Esta convocatoria de premios se enmarca en el programa de actividades propuesto por el Aula Intur de Turismo.

Por todo esto, este Vicerrectorado,

RESUELVE

Primero. Aprobar la convocatoria de los I Premios Aula Intur de Turismo a los mejores TFG, TFM y Tesis Doctoral de la Universitat Jaume I.

Las obligaciones económicas resultantes se financiarán con cargo al centro de gasto DADEM-PR, programa 422-D, proyecto 23G071-01 y línea de financiación 23173 por un importe global de 1750 euros.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en el caso de que las necesidades así lo determinen, a decisión del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el correspondiente acuerdo previo a la adjudicación del premio.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la concesión de este premio y que constan como anexo, así como su publicación en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat (TAO – UJI), y un extracto de estas en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación. Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

El Vicerector de de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, en virtud de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349; 27.05.2022).

David Cabedo Semper
Castelló de la Plana, 22 de septiembre de 2023.

Anexo I. Bases de la convocatoria de los I Premios Aula Intur de Turismo a los mejores TFG, TFM y Tesis Doctoral de la Universitat Jaume I.

1. Finalidad del Premio

El objetivo de estos premios es visibilizar y premiar diferentes trabajos, todos ellos vinculados al Turismo y que responden a diferentes niveles de estudios.

El premio reconocerá aquellos trabajos de final de grado (TFG), trabajos de final de máster (TFM) y tesis doctorales que muestren un alto grado de interés para la industria turística por el impacto que sus conclusiones puedan tener, contribuyendo así al desarrollo de un mejor turismo en nuestro territorio.

2. Categoría de los premios

Se establecen las siguientes categorías de premios:

Categoría A. Trabajo de final de grado (TFG) en el grado de Turismo.

Categoría B. Trabajo de final de grado (TFG) dirigido al alumnado matriculado en cualquier grado de la Universitat Jaume I.

Categoría C. Trabajo de final de máster (TFM).

Categoría D. Tesis doctoral.

Esta convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

3.-Beneficiarios y requisitos para participar en cada categoría

1.-Pueden participar en esta convocatoria las siguientes personas:

Estudiantado de la Universitat Jaume I que haya realizado y defendido su trabajo de final de grado, trabajo de fin de máster o tesis doctoral en el curso académico (2022/23) y obtenido su calificación antes del 15 de septiembre de 2023.

2.-Requisitos para participar en cada categoría:

Categoría A. Trabajo de final de grado (TFG) en el grado de Turismo.

- a) Dirigido al alumnado matriculado en el grado de Turismo de la Universitat Jaume I y que haya defendido su TFG en el curso académico 2022/23
- b) El trabajo de final de grado deberá haber obtenido una calificación mínima de 8'5 puntos.

Categoría B. Trabajo de final de grado (TFG)

- a) Dirigido al alumnado matriculado en cualquier grado de la Universitat Jaume I y que haya defendido un TFG vinculado al Turismo en el curso académico 2022/23.
- b) El trabajo de final de grado deberá haber obtenido una calificación mínima de 8'5 puntos.

Categoría C. Trabajo de fin de máster (TFM)

- a) Dirigido al alumnado matriculado en cualquier máster de la Universitat Jaume I y que haya defendido un TFM vinculado al Turismo en el curso académico 2022/23.
- b) El trabajo de final de máster deberá haber obtenido una calificación mínima de 8'5 puntos.

Categoría D. Tesis doctoral

- a) Dirigido al alumnado matriculado en cualquier programa de doctorado de la Universitat Jaume I y que haya defendido una tesis doctoral vinculada al Turismo en el curso académico 2022/23.
- b) La tesis doctoral deberá haber obtenido una calificación de sobresaliente cum laude.

3.-Cada participante podrá optar con un único trabajo a un único premio.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones. Además, será obligatorio estar al corriente de los pagos con la UJI.

4.-Solicitudes, documentación requerida y plazo de inscripción

4.1 No hay que presentar la solicitud, de oficio la Universidad seleccionará los trabajos que cumplen con los requisitos de la convocatoria, de la documentación que obra en la Universidad.

5. Características del premio

5.1 El importe global destinado a la concesión de este premio es de 1.750€ a cargo del centro de gasto DADEM-PR, programa 422-D, proyecto 23G071-01, línea de financiación 23173 y aplicación 4711.

5.2 Se concederán 4 premios:

Categoría A. Trabajo de final de grado (TFG) en el grado de Turismo. Se otorgará un premio con una dotación de **250 euros**.



UNIVERSITAT
JAUME I

Categoría B. Trabajo de final de grado (TFG). Se otorgará un premio con una dotación de **250 euros**.

Categoría C. Trabajo de final de máster (TFM). Se otorgará un premio con una dotación de **500 euros**.

Categoría D. Tesis doctoral. Se otorgará un premio con una dotación de **750 euros**.

Al premio obtenido le será de aplicación si procede la preceptiva retención de IRPF.

6. Composición de la comisión de valoración:

La comisión de valoración estará formada por las siguientes personas:

- Presidenta: Rosa M^a Rodríguez Artola
- Secretario: Juan Bautista Ferreres Bonfill
- Vocal: Myriam Gimeno Matarredona
- Vocal: Marisa Gimeno Matarredona

La actuación de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El secretario levantará acta donde se motivará la elección según los criterios objetivos que constan en la cláusula siguiente. Esta acta estará firmada también con el visto bueno por el presidente de la comisión o persona que lo sustituya.

En el supuesto de que sea necesario nombrar un jurado suplente este se publicará con anterioridad en la resolución del concurso, al tablón de anuncios de la Universidad (TAO-UJI).

7. Criterios de adjudicación del premio

1.-La Comisión valorará los trabajos presentados y seleccionará las mejores propuestas.

Se aplicarán los siguientes criterios de valoración (máxima puntuación alcanzable 50 puntos):

- a) Nota oficial del trabajo presentado (hasta un máximo de 10 puntos)
- b) Implicaciones prácticas (aplicabilidad y potencial transferencia de los resultados obtenidos) del TFG, TFM o tesis doctoral al ámbito del Turismo (hasta un máximo de 25 puntos)
- c) Originalidad del trabajo presentado (hasta un máximo de 15 puntos)

En caso de empate se decidirá por sorteo.

2.- Se establecerá un listado ordenado de las solicitudes que cumpliendo con las los criterios de la convocatoria no hayan sido estimadas para rebasar la cuantía máximo del



UNIVERSITAT
JAUME I

crédito fijado en la convocatoria de esta modalidad, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas, para que en el caso de renunciarse se pueda asignar el premio al siguiente de la lista.

3.- Comisión elevará la propuesta de resolución de los premios al órgano competente para resolver

8. Instrucción y resolución del procedimiento

La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica en virtud de las competencias delegadas por la Rectora mediante resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349; 27.05.2022).

8.1 La Universidad publicará resolución provisional con los candidatos a la obtención del premio, estableciendo un plazo de 10 días hábiles a fin de que presenten:

- Autorización del candidato o candidata que se puede hacer copia del trabajo estrictamente para poder emitir juicio por parte del jurado, o que se puedan presentar alegaciones.

Con esta autorización firmada el candidato o candidata manifiesta,

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para solicitar el premio
- b) Que todos los datos incluidos en su solicitud se ajustan a la realidad
- c) Queda enterada que la inexactitud de las circunstancias declaradas conlleva la denegación o revocación del premio
- d) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Que autoriza la Universitat Jaume I, en caso de ser necesario, a obtener de las diferentes administraciones públicas los datos académicos, y aquellos otros datos que sean necesarios para la valoración y resolución de esta convocatoria

8.2 Finalizado el plazo de alegaciones se publicará en el Tablón de anuncios de la Universidad (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/> una resolución definitiva de concesión de los premios. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el Tablón de anuncios de la Universidad (TAO) <https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/>.

8.3 No obstante, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso

contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expreso o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.4 La valoración y examen de las solicitudes la hará una Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima de esta convocatoria.

9. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias cuyo trabajo haya sido seleccionado por la Comisión de valoración, deberán presentar la aceptación del premio (Anexo II) en el Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 39.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de quince días hábiles des de la notificación de la resolución, así como darse de alta como tercero a través del procedimiento establecido al efecto en el siguiente enlace: <https://www.uji.es/serveis/sci/base/terceros/fichaterceros/>. Asimismo deberán presentar la [declaración responsable de beneficiarios de subvenciones y ayudas UJI](#).

10.-Incumplimiento.

Será procedente reintegrar las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención cuando concurren las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

11.- Entrega de premios

Se establecerá la fecha del acto de concesión de los premios y la publicidad correspondiente que se comunicará a las personas interesadas a través del tablón de anuncios de la Universitat así como por correo electrónico.

12.-Información adicional

El lugar de publicación de cualquier acto administrativo relacionado con esta convocatoria será el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y la página web del Aula: www.aulaintur.uji.es

La Universitat Jaume I se reserva el derecho a poder difundir el contenido, el nombre e imagen de las personas galardonadas y los títulos de los trabajos premiados, con referencia expresa al medio donde se han publicado.

13. Régimen jurídico

13.1 Este premio se regirá por aquello que disponen estas bases y en todo aquello no



UNIVERSITAT
JAUME I

previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

13.2. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho público y, si no había, las normas de derecho privado.

14. Protección de datos personales

El tratamiento de los datos personales se hace, en los términos que sean aplicables, según lo establecido al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el cual se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDgdd) y otras disposiciones aplicables.

Anexo II. Modelo aceptación del premio

ANEXO. MODELO DE ACEPTACIÓN DEL PREMIO

....., con NIF núm....., domiciliado
en de.....
de la provincia de....., con número de teléfono
.....

EXPONE

1. Que por resolución del Rectorado de la Universitat Jaume I de Castelló de fecha
se convocaron los premios.....

2. Que, respecto a la mencionada convocatoria y su resolución el día he sido premiado,
con el premio de.....por un importe
de.....

Que las bases de la referida convocatoria establece como obligación para poder obtener el
premio que los beneficiarios del mismo aceptan y presentan la documentación acreditativa de tal
aceptación, en el plazo de 15 días desde la notificación de la resolución, en el Registro General
o por cualquier de los medios previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre del procedimiento
administrativo común.

Se por todo esto, que se emite la siguiente:

ACEPTACIÓN DEL PREMIO

El que firma este documento ACEPTA de forma incondicional el premio que le ha sido
concedido por la Universitat Jaume I de Castelló.

La persona beneficiaria.

Firmado:

Castelló, a de de 2023